



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-43068001-036-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "POP TRAVEL S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PRESTADORA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10, fracción I, de la Ley de su creación, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado en su favor por el por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, el día 01 de febrero de 2020.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Local LCCC-43068001-036-2020 "Servicio Integral Para las Jornadas de Actualización 2020 al Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco", resultando adjudicada "LA PRESTADORA", tal como consta en el Fallo de Adjudicación de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por su Comité de Adquisiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que los conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato correspondiente a recursos Estatales, según consta en la Asignación Presupuestal con folio E-1017, autorizada por el Jefe del Departamento de Control del Presupuesto de "EL ORGANISMO".

I.6.- El área requirente es la Dirección de Recursos Humanos y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones ambas de "EL ORGANISMO", quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.



I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SSJ970331PM5**.

II.- “LA PRESTADORA”, DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura número 8,109, de fecha 15 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público No. 106 de Guadalajara, Jalisco; y tiene como objeto social, entre otros, la prestación de servicios turísticos relacionados con reservaciones, venta y renta de boletos de avión, barco, autobús o de cualquier otro medio de transporte turístico, de hospedaje, campamentos y aparadores de casas rodantes, tanto a personas físicas, empresas y agencias de viajes, establecimiento, operación y administración de restaurantes, bares, discotecas, clubes nocturnos y boutiques; organización y logística de todo tipo de eventos; establecimiento, operación, y administración de servicios turísticos de hotelería y hospedaje y uso alternado de unidades habitacionales, por cuenta propia o ajena, así como participar en todos los actos de comercio relacionados con su objeto.

II.2.- Conforme se establece en la Escritura Pública referida en la declaración II.1, su representante tiene el carácter de Administrador General Único, con facultades para suscribir el presente contrato, y manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha en que se suscribe el presente instrumento, y se identifica con la credencial para votar con fotografía **N3-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que se encuentra debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias contando con la clave del Registro Federal de Contribuyentes **PTR110318R54**.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentra en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución de los servicios objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P30882, y que la información contenida en el expediente respectivo se encuentra vigente.

II.5.- Tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución del objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello.

II.6.- Manifiesta que conoce el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local LCCC-43068001-036-2020 “Servicio Integral Para las Jornadas de Actualización 2020 al Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco”.

II.7.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 1123, de la Avenida Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Lomas del Country, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44610, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el “LA PRESTADORA” modifique su domicilio sin previo aviso a “EL ORGANISMO” con por lo



menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar a **"EL ORGANISMO"**, el Servicio Integral para las Jornadas de Actualización 2020 al Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO**, el cual al ser firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio descrito en la cláusula anterior deberá ser prestado conforme a las especificaciones y las fechas señaladas en el **ANEXO ÚNICO** mismo que no podrá ser modificado.

TERCERA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SUS ADECUACIONES.- En la prestación del servicio, en cualquier momento **"EL ORGANISMO"**, tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, a través del área requirente, de modo que **"LA PRESTADORA"** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **"LA PRESTADORA"** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **"EL ORGANISMO"** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de **"LA PRESTADORA"** respecto a las indicaciones que **"EL ORGANISMO"** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **"EL ORGANISMO"** a **"LA PRESTADORA"** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar del servicio o desarrollo del mismo; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas; en la aplicación de mejoras y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar **"LA PRESTADORA"** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **"EL ORGANISMO"** indique a **"LA PRESTADORA"** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

"EL ORGANISMO" cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.



Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **"EL ORGANISMO"** sobre la de **"LA PRESTADORA"** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones substanciales.

"EL ORGANISMO" no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que el servicio adquirido de **"LA PRESTADORA"** aproveche a **"EL ORGANISMO"**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

"EL ORGANISMO" no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **"LA PRESTADORA"** prestara su servicio con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad del servicio prestado es responsabilidad de **"LA PRESTADORA"**.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 15 de octubre del año 2020 y concluirá el 31 de diciembre del año 2020.

QUINTA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** la cantidad de **\$12'849,626.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.**

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Para proceder al pago, **"LA PRESTADORA"** tendrá la obligación de entregar al Área Requiriente la factura firmada, y el soporte documental cuando se trate de servicios, acompañados de impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, original de la entrada de almacén, incorporación patrimonial u hoja de consumo duradero (cuando sea el caso y según corresponda), copia del estado de cuenta en el que se puedan apreciar con claridad los datos bancarios y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones (cuando sea el caso).

El área requiriente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado "Solicitud para la glosa y trámite de pago"

"EL ORGANISMO" efectuará el pagos parciales en moneda nacional dentro de los 30 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa de **"EL ORGANISMO"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta que **"LA PRESTADORA"** proporcione a **"EL ORGANISMO"**.



SÉPTIMA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- “LA PRESTADORA” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a “EL ORGANISMO” patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de “LA PRESTADORA”, hacía con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, “LA PRESTADORA” el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “EL ORGANISMO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “LA PRESTADORA” asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a “EL ORGANISMO” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- “EL ORGANISMO” a través de su área requirente, la Dirección de Recursos Humanos, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo “EL ORGANISMO” presentar por escrito a “LA PRESTADORA”, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

DÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos de cumplimiento del presente contrato “LA PRESTADORA” se obliga a proporcionar los servicios contratados con personal propio y especializado, mismo que deberá cumplir con los requisitos que señale la normatividad aplicable en materia de seguridad.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que “LA PRESTADORA” cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a ésta como intermediaria de “EL ORGANISMO” con respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “LA PRESTADORA” a “EL ORGANISMO” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento; asimismo, “LA PRESTADORA” se obliga a otorgar a “EL ORGANISMO” al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO.- Se aplicará a “LA PRESTADORA” en caso de incumplimiento parcial de los servicios por cualquier causa, una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO EN EL SERVICIO.	PORCENTAJE DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL.
De 01 a 05 días	3% tres por ciento
De 06 a 10 días	6% seis por ciento



De 11 días hasta 20 días	10% diez por ciento
De 21 días de atraso en adelante	Se rescindirá "EL CONTRATO" a criterio de "EL ORGANISMO"

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los Servicios material del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de **"EL ORGANISMO"**.

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de inicio en la prestación de los servicios, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de **"EL ORGANISMO"**. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, con base en la información que le proporcione la Dirección de Recursos Humanos, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**. La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"LA PRESTADORA"**, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por **"EL ORGANISMO"**, en la próxima factura a pagar a **"LA PRESTADORA"**, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos del artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"LA PRESTADORA"** deberá constituir una garantía a través de fianza a favor de **"EL ORGANISMO"**, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir de la fecha del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la terminación de su vigencia. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en la Licitación Pública Local LCCC-43068001-036-2020 Servicio Integral Para las Jornadas de Actualización 2020 al Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco".

La fianza deberá ser otorgada por afianzadora nacional; la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **"LA PRESTADORA"** estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PRESTADORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito que realice **"EL ORGANISMO"**, previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones que realice el área requirente.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:



1. Cuando se presente incumplimiento por parte de **"LA PRESTADORA"** a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco;
2. Cuando **"LA PRESTADORA"** preste los servicios con características que no correspondan a las solicitadas;
3. Cuando los servicios no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no entregue en tiempo y forma los servicios solicitados o
5. Cuando se rescinda el presente contrato, por causas imputables a **"LA PRESTADORA"**

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PRESTADORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PRESTADORA"** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en este instrumento, su **ANEXO**.
- C) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- D) No atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- E) No cubre con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- F) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **"EL ORGANISMO"**.
- G) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantil.

De igual manera, son causales de rescisión las señaladas en las bases de las que se deriva el presente instrumento, como si a la letra se insertasen.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos F y G, las



cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección General de Administración, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección de Asuntos Jurídicos de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.

En el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA QUINTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.



DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS.- De conformidad con el artículo 89, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **"LA PRESTADORA"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"LA PRESTADORA"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Licitación Pública Local LCCC-43068001-036-2020 "Servicio Integral Para las Jornadas de Actualización 2020 al Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco", lo establecido en la Junta de Aclaratoria, así como la propuesta técnica y económica presentada por **"LA PRESTADORA"** para el proceso licitatorio, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos. Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LA PRESTADORA"** no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de **"EL ORGANISMO"**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedarán obligadas **"LA PRESTADORA"** a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de **"EL ORGANISMO"** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de **"LA PRESTADORA"**, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo de la prestadora.

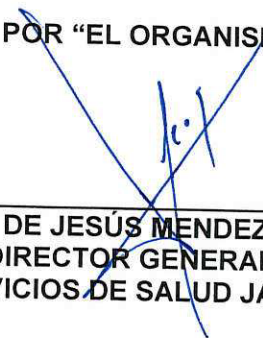
DÉCIMA NOVENA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL ORGANISMO"** y **"LA PRESTADORA"** se someten a la competencia de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.



La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enterados "EL ORGANISMO" y "LA PRESTADORA" de su valor y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de octubre de 2020 (dos mil veinte).

POR "EL ORGANISMO"


DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DE "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR "LA PRESTADORA"

N5-ELIMINADO 6

C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
"POP TRAVEL S.A. DE C.V."

TESTIGOS:


LIC. KARLA CORDOVA MÉDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.


LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.


L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-43068001-036-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "POP TRAVEL S.A. DE C.V.", CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020.



ANEXO ÚNICO

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN 2020 AL PERSONAL DEL ORGANISMO, RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-43068001-036-2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

N6-ELIMINADO 6

C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE "POP TRAVEL, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.



ANEXO 2
Licitación Pública Local
 LCCC-43068001-036-2020

SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE ACTUALIZACION 2020 AL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Guadalajara Jalisco, a 13 de octubre de 2020.

(PROPUESTA TÉCNICA)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	3,000	SERVICIO	ASISTENTES -3,000 pasajeros a hospedarse divididos en 19 grupos por 3 días y 2 noches de acuerdo al calendario de eventos.

CALENDARIO DE EVENTOS- NUMERO DE ASISTENTES Y TIPOS DE HABITACIONES				
# GRUPO	ASISTENTES	HABITACIONES DOBLES	HABITACIONES SENCILLAS	FECHAS
1	166	75	16	19, 20 Y 21 DE OCTUBRE 2020
2	166	75	16	21, 22 Y 23 DE OCTUBRE 2020
3	166	75	16	26, 27 Y 28 DE OCTUBRE 2020
4	166	75	16	28, 29 Y 30 DE OCTUBRE 2020
5	166	75	16	02, 03 Y 04 DE NOVIEMBRE 2020
6	166	75	16	04, 05 Y 06 DE NOVIEMBRE 2020
7	150	67	16	09, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE 2020
8	150	67	16	11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE 2020
9	150	67	16	16, 17 Y 18 DE NOVIEMBRE 2020
10	150	67	16	18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE 2020
11	150	67	16	23, 24 Y 25 DE NOVIEMBRE 2020
12	151	68	16	25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE 2020
13	180	76	28	27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE 2020
14	151	68	16	30 DE NOVIEMBRE, 01 Y 02 DE DICIEMBRE 2020
15	152	68	16	02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE 2020
16	164	71	22	07, 08 Y 09 DE DICIEMBRE 2020
17	174	76	22	09, 10 Y 11 DE DICIEMBRE 2020
18	174	76	22	14, 15 Y 16 DE DICIEMBRE 2020
19	108	46	16	16, 17 Y 18 DE DICIEMBRE 2020
TOTALES	3000	1334	334	

OFICINA MATRÍZ AV. CVLN. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO #1123
 COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JAL. MÉX. C.P. 44610
 TEL. (0133) 4040 7214

www.poptravel.com.mx

info@poptravel.com.mx

ATENCIÓN A TODA LA REPÚBLICA



POP TRAVEL



@POP_TRAVEL



**Las fechas del calendario de eventos podrán modificarse según las necesidades del organismo mediante notificación de la dirección de recursos humanos, con por lo menos 7 días naturales de antelación a través de correo electrónico, llamada telefónica al número de contacto y oficio notificado al domicilio que proporcione el proveedor que resulte adjudicado, esto sin penalización para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. **

HOTEL GRAND FIESTA AMERICANA PUERTO VALLARTA

- Categoría Gran Turismo.
- 443 habitaciones tipo suite totalmente equipadas.
- Plan Todo Incluido. Cumpliendo con los estándares de requerimientos de alimentos y bebidas del ANEXO 1.
- 15 centros de consumo. Restaurantes, Barras de snacks y bares. (revisar horarios).
- Capacidad de operación para 950 personas simultáneas de los diferentes Restaurantes en desayuno, comida y cena.
- Desayuno, comida y cena tipo buffet y a la carta. menús variados, diferentes tipos de proteínas verduras, frutas, pastas, postres, aderezos, lácteos y bebidas nacionales e internacionales.
- Área de recepción para 5 autobuses de hasta 51 pasajeros y 3 camionetas tipo "Sprinter" de hasta 20 pasajeros.
- Amplio estacionamiento
- Lobby con capacidad de hasta 300 pasajeros.
- Disponibilidad para los 19 eventos.
- Registro privado
- Bebida de bienvenida.
- Uso de todas las instalaciones del hotel (albercas, gimnasio, áreas comunes y de playa, restaurantes y bares salones, etc.).

71

SERVICIO

MESAS DE REGISTRO

- 3 mesas tipo "tablón" con mantel blanco y 3 sillas

OFICINA MATRIZ AV. CVLN. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO #1123
COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JAL. MÉX. C.P. 44610
TEL. (0133) 4040 7214

www.poptravel.com.mx

info@poptravel.com.mx

ATENCIÓN A TODA LA REPÚBLICA



POP TRAVEL



@POP_TRAVEL



			por cada mesa en cada salón.
19	SERVICIO	SALONES PARA SESIONAR	-1 salón con capacidad para 150 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado. MANTENIENDO SANA DISTANCIA. Día 1 para los 19 grupos.
68			-2 salones con capacidad para 75 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado. MANTENIENDO SANA DISTANCIA. Dias 2 y 3 para los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15. 16. 17 y 18.
6			-2 salones con capacidad para 50 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado. MANTENIENDO SANA DISTANCIA. Dias 2 y 3 para los grupos 12 y 19.
2			-1 salón con capacidad para 60 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado. MANTENIENDO SANA DISTANCIA. Dias 2 y 3 para el grupo 12.
57	SERVICIO	CENTRO DE NEGOCIOS	-1 salón para equipo de logistica (Centro de negocios) con tomas de corriente, mesas, sillas, capacidad para conexiones de 5 equipos de computo, 2 impresoras, aire acondicionado, servicio de coffee break, room service, internet y espacio de almacenamiento de papele-

OFICINA MATRÍZ AV. CVLN. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO #1123
COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JAL. MÉX. C.P. 44610
TEL. (0133) 4040 7214

www.poptravel.com.mx

info@poptravel.com.mx

ATENCIÓN A TODA LA REPÚBLICA



POP TRAVEL



@POP_TRAVEL



			ria y material propio del evento.
	57	SERVICIO	COFFEE BREAK Y SNACKS EN LA SESIONES -Coffee Break continuo afuera de los salones de sesiones con Café, té y refrescos. -Barra de snacks continuo afuera de los salones de sesiones con pan, dulces y canapés.
	2,750	PRODUCTOS	MATERIAL DE TRABAJO -Libreta HL-2040 con pluma y logotipos impresos. Muestra anexa.
	60	PRODUCTOS	-Memoria USB 3.0 de 32 Gb. Muestra anexa.
	2	PRODUCTOS	ACCESORIOS -Caja de 20 paquetes de 10,000 hojas blancas tamaño carta.
	4		-Caja con 12 piezas de boligrafo color azul.
	1		-Caja con 12 lapices del No. 2.
	1		-Caja con 12 marcadores permanentes color negro.
	8		-Rollo de cinta canela 48 x 1.50 mts.
	10		-Rollo de cinta Diurex 12 mm x 33 mts.
	5		-Caja de grapas estandar para engrapadora.
	4		-Saca grapas.
	10		-Caja con 100 clips No. 2.
	5		-Caja con 12 clips mariposa No. 1.
	4		-Sacapuntas de metal.
	5		-Marcatexto color amarillo.
	10		-Corrector de cinta.
	4		-Lapiz adhesivo de barra grande.
	5		-Borrador de migajón grande.
	12		-Sobre de plastico tamaño carta horizontal.
	12		-Cubo de notas adhesivas tipo Post-It 3x3
	2		-Caja con 100 broches tipo Baco
	4		-Caja con 12 sujeta documentos de 1 1/4 de pulgada.

OFICINA MATRÍZ AV. CVLN. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO #1123
COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JAL. MÉX. C.P. 44610
TEL. (0133) 4040 7214

www.poptravel.com.mx

info@poptravel.com.mx

ATENCIÓN A TODA LA REPÚBLICA



POP TRAVEL



@POP_TRAVEL



4		-Caja con 12 sujeta documentos de 2 pulgadas.
7		-Caja con 100 folder color amarillo tamaño carta.
4		-Tabla acrilico o madera tamaño carta.
5		-Toner de alto rendimiento para impresora Brother DCP-L2540DW.
2		-Tambor para impresora Brother DCP-L2540DW.
1		-Cargador de baterias recargables AAA y AA.
4		-Baterias recargables AAA.
4		-Baterias recargables AA.
4		-Baterías 9V.
4		-Rollo de cinta gris para ductos 48 mm x 50 mts.
	PRODUCTOS	SEÑALIZACIÓN
1		-Lona impresa de 5 mts x 3 mts., con Bastilla y ojillos texto del evento y logotipos, formato de acuerdo a los estandares de Gobierno del Estado de Jalisco.
2		-Lona impresa de 3 mts x 2 mts., con Bastilla y ojillos texto del evento y logotipos, formato de acuerdo a los estandares de Gobierno del Estado de Jalisco.
2		-Lona impresa y display tipo "X" de .80 mts x 1.80 mts., con bastilla y ojillos, texto del evento y logotipos, formato de acuerdo a los estandares de Gobierno del Estado de Jalisco.
56	SERVICIO	TRANSPORTACIÓN
		-Viaje redondo GDL - Puerto Vallarta - GDL
		-Autobus Gran Turismo. Modelos entre 2018 y 2020, equipados con Aire Acondicionado, Asientos reclinables, pantallas digitales y equipo audiovisual, wc con lavabo y papel higienico.
		-Seguro de Viajero.
		-UNIDADES PREVIAMENTE SANITIZADAS ANTES DE

OFICINA MATRÍZ AV. CVLN. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO #1123
COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JAL. MÉX. C.P. 44610
TEL. (0133) 4040 7214

ATENCIÓN A TODA LA REPÚBLICA



POP TRAVEL



@POP_TRAVEL

www.poptravel.com.mx

info@poptravel.com.mx

15



			CADA TRAYECTO PROGRAMADO.
	6,000	SERVICIO	BOX LUNCH -Sandwich o crossaint de jamón y queso. -Jugo o refresco sabores variados. -Agua -Una pieza de fruta.
		SERVICIO	VISITA TÉCNICA AL HOTEL SEDE -Visita por 3 días y 2 noches para familiarización con las instalaciones del Hotel sede. 8 personas en habitación sencilla y traslados viaje redondo GDL-HOTEL-GDL -Estancia de 3 días y 2 noches previo al grupo 1 para el equipo de avanzada. Grupo de 6 personas en habitación sencilla. -Estancia de 3 días y 2 noches posteriores al grupo 19 para el equipo de avanzada. Grupo de 6 personas en habitación sencilla. N2-ELIMINADO 6
			LMKT MIGUEL ANGEL CARRILLO OROZCO REPRESENTANTE LEGAL

N1-ELIMINADO TE

LMKT MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO
Representante Legal
POP TRAVEL S.A. DE C.V.

OFICINA MATRÍZ AV. CVLN. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO #1123
COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JAL. MÉX. C.P. 44610
TEL. (0133) 4040 7214

ATENCIÓN A TODA LA REPÚBLICA



POP TRAVEL



@POP_TRAVEL

www.poptravel.com.mx

info@poptravel.com.mx



ANEXO 3
Licitación Pública Local
LCCC-43068001-036-2020

SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE ACTUALIZACION 2020 AL PERSONAL DEL ORGANISMO
PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Guadalajara Jalisco, a 13 de octubre del 2020.

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	Precio Unitario	Importe total
1	1	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE ACTUALIZACION 2020 AL PERSONAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO	\$11,077,263.79	\$11,077,263.79
SUBTOTAL					\$11,077,263.79
I.V.A.					\$1,772,362.21
TOTAL					\$12,849,626.00

CANTIDAD CON LETRA: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN

TIEMPO DE ENTREGA LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO ESPECIFICADO EN LOS ANEXOS 1 Y 2.

CONDICIONES DE PAGO:

ANTICIPO: N/A \$00.00

OFICINA MATRÍZ AV. CVLN. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO #1123
COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JAL. MÉX. C.P. 44610
TEL. (0133) 4040 7214

www.poptravel.com.mx

info@poptravel.com.mx

ATENCIÓN A TODA LA REPÚBLICA

 POP TRAVEL  @POP_TRAVEL



ANEXO 3
Licitación Pública Local
LCCC-43068001-036-2020

SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE ACTUALIZACION 2020 AL PERSONAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Guadalajara Jalisco, a 13 de octubre del 2020.

PROPUESTA ECONÓMICA

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL
ORGANISMO:

PARCIALIDAD	FECHA	SUBTOTAL	TOTAL CON IVA
1	26/10/2020	\$ 1,166,027.77	\$ 1,352,592.21
2	02/11/2020	\$ 1,166,027.77	\$ 1,352,592.21
3	09/11/2020	\$ 1,166,027.77	\$ 1,352,592.21
4	16/11/2020	\$ 1,166,027.77	\$ 1,352,592.21
5	23/11/2020	\$ 1,166,027.77	\$ 1,352,592.21
6	30/11/2020	\$ 1,749,041.63	\$ 2,028,888.32
7	07/12/2020	\$ 1,166,027.77	\$ 1,352,592.21
8	14/12/2020	\$ 1,166,027.77	\$ 1,352,592.21
9	21/12/2020	\$ 1,166,027.77	\$ 1,352,592.21
TOTAL		\$ 11,077,263.79	\$ 12,849,626.00

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION".

N4-ELIMINADO 6

LMKT MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO
Representante Legal
POP TRAVEL S.A. DE C.V.

OFICINA MATRÍZ AV. CVLN. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO #1123
COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JAL. MÉX. C.P. 44610
TEL. (0133) 4040 7214

ATENCIÓN A TODA LA REPÚBLICA



POP TRAVEL



@POP_TRAVEL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."